



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
NOTIFICACIONES DE INTERPOL

OCN-GUNOT - 13.0

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

Señor
PABLO BUSTOS SANCHEZ
Presidente Red de Veedurías de Colombia
reddeveeduriasdecolombia2@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio DPpfm-819-25, PQRS 742884-20250819 y PQRS 745012-20250822

En atención al oficio del asunto, allegado a la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL y a la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia, mediante correo electrónico reddeveeduriasdecolombia2@gmail.com del 19/08/2025, PQRS 742884-20250819 y PQRS 745012-20250822 el cual a la letra indica:

(...)

Solicitamos respecto de las órdenes de captura emitidas, dentro del proceso que se adelanta en uno de los más escandalosos y graves hechos de corrupción de las últimas décadas en Colombia, conocido como el macrocaso de la UNGRD- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES- por presuntos actos de corrupción de cuello blanco contra CARLOS RAMON GONZÁLEZ exdirector de DAPRE, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y CESAR MANRIQUE exdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, y las órdenes de captura emitidas en su contra, como sigue solicitando desde ya nos sean remitirnos y adjuntados los documentos que sustenten su respuesta:

1. Órdenes de captura:

Se sirvan informar y certificarnos sobre el trámite puntual dado e impartido, a nivel nacional e internacional, a las órdenes de captura antes mencionadas, incluida su fecha de conocimiento e información y los trámites ulteriores.

2. Circular roja:

INSISTIMOS EN LA SOLICITUD DE REITERACIÓN DE PETICIÓN DE CIRCULAR ROJA.

Solicitamos igualmente información de los trámites y actuaciones realizadas, a nivel nacional e internacional, para la expedición de las respectivas circulares rojas, con indicación de fechas y autoridades intervenientes, en virtud de la gravedad de los hechos investigados, la jerarquía del funcionario, y la existencia de la medida de aseguramiento y como resultado la orden de captura a la Secretaría General de la Interpol, como solicitud a las fuerzas del orden de los países miembros para localizar y detener provisionalmente a una persona buscada para su procesamiento.

Adicionalmente, informar si se ha reiterado o solicitado un trámite prioritario de dicha circular roja.

3. Extradición:

Trámites y actuaciones realizadas a nivel nacional e internacional para la extradición, con indicación de fechas y autoridades intervenientes, y estado actual. Se reitera se solicitan los soportes documentales de las respuestas respectivas.

(...)"

Comedidamente nos permitimos brindar respuesta a sus solicitudes e informar lo siguiente:

- i) Sea lo primero indicar, que la Organización Internacional de Policía Criminal es la mayor Organización Policial Internacional del mundo, la cual facilita la cooperación policial transfronteriza, apoya y ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios que tienen como fin prevenir, investigar y combatir la delincuencia trasnacional, ofreciendo una red de comunicación segura que proporciona una interlocución permanente entre los 196 países miembros, así como una serie de herramientas que sirven de apoyo en las investigaciones para aportar en la administración de justicia, adicionalmente fomenta la mejora continua optimizando la capacidad de respuesta en la lucha contra la delincuencia.
- ii) Así las cosas, respecto a su solicitud me permito indicar que la Policía Nacional a través de la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia, el día 04 de Julio del presente año, recibió la solicitud por parte de Área Investigativa Anticorrupción de esta Dirección, en atención al requerimiento de la Fiscalía 9a Delegada ante la corte Suprema de Justicia a fin de adelantar la gestión para la solicitud de publicación de notificación roja de INTERPOL en contra del ciudadano Carlos Ramon González Merchán, solicitud que fue radicada y tramitada el mismo día ante la Secretaría General de INTERPOL en Lyon – Francia para su publicación.
- iii) El 7 de julio el Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones de la Secretaría General en Lyon – Francia, solicitó ampliar la información referente a los hechos y los delitos asociados, por lo que se remitió la petición a la autoridad judicial para que aportara los insumos, misma que fue contestada el 8 de julio y enviada de forma inmediata a la Secretaría General de INTERPOL.
- iv) El 6 de agosto se remitió mensaje IP al Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones de la Secretaría General en Lyon – Francia, pidiendo el estado de la publicación, siendo indicado el mismo día que “*(...) la solicitud está siendo sometida a un examen jurídico con miras a evaluar su conformidad con el estatuto y los demás textos normativos de INTERPOL. El Grupo Especializado de notificaciones y difusiones está evaluando su solicitud y nos pondremos en contacto con ustedes lo antes posible (...).*
- v) EL 17 de agosto de 2025, se reiteró al Grupo de Notificaciones de la Secretaría General de INTERPOL, la solicitud de publicación de notificación roja para el ciudadano en mención, sin que a la fecha se haya recibido pronunciación al respecto.
- vi) Por lo anterior, una vez sea confirmado la aprobación o negación de la notificación roja en contra de esta persona, se pondrá en conocimiento a la unidad requirente las disposiciones de la Secretaría General de INTERPOL en Lyon - Francia.
- vii) En cuanto a la solicitud de notificación roja en contra del ciudadano Cesar Augusto Manrique Soacha, me permito indicar que el 20 de agosto del presente año se recibió la solicitud por parte del Área investigativa Anticorrupción de esta Dirección, a fin de

adelantar la gestión para la publicación de notificación roja en contra de esta persona, quien ocupó el cargo de Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, requerido por la Fiscalía 9^a Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

- viii) El día 21 de agosto, se adelantó el trámite ante la Secretaría General de INTERPOL para su publicación.
- ix) El día 25 de agosto de 2025, la Secretaría General de INTERPOL aprueba y publica la notificación roja en contra del ciudadano Cesar Augusto Manrique Soacha, la cual se encuentra vigente en las bases de datos de INTERPOL a vista de los 196 países miembros de la organización para lograr su ubicación y detención con miras a la extradición.
- x) Finalmente, le indico que la presente comunicación oficial no constituye una certificación judicial, se trata de la respuesta oportuna y de fondo al ejercicio pleno del derecho de petición.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfono: 5159700 EXT 30435
INTERPOL.JEFATOCN@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA